



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
DIVISIÓN DE REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN

ADENDA # 7. 05-12-22

**NORMA COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL ISSS
TERCERA EDICIÓN, OCTUBRE 2016**

LA DIRECCIÓN GENERAL EN CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA; LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN; REFERENTE A LA SOLICITUD DE CONSEJO DIRECTIVO CONTENIDA EN EL ACUERDO # 2022-1510.AGO. DERIVADO DEL ACTA 4063 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2022. EN EL QUE SE ENCOMENDÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE ELIMINAR DE LA NORMA COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES (Tercera Edición). LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS MÉDICOS POR TURNO QUE BRINDAN CONSULTAS, LLENEN EL FORMULARIO AL QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 31, INCISO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y EL ANEXO N° 2 DE DICHA NORMA.

De acuerdo a las consideraciones siguientes:

El objetivo de elaborar el "Registro de pacientes atendidos" es contar con la documentación probatoria respecto a los pacientes que ha atendido el Profesional durante su turno. Logrando establecer que dicho formato (Anexo 2) de dicha norma, es fundamental para el pago de honorarios profesionales, por lo cual no se puede prescindir del mismo.

Sin embargo, se ha identificado que en las áreas emergencia ya cuentan con el expediente electrónico, es posible imprimir el censo que genera el sistema, el cual podría sustituir la hoja de registro a que se refiere la numeral 31 de dicha norma; imprimiéndose en duplicado, a efecto de enviar una copia para estadística y otra copia como respaldo para el pago de servicios profesionales prestados, esta disposición aplicaría para aquellos médicos que estén prestando servicios profesionales en las áreas de emergencia que cuenten con el expediente electrónico. Logrando así que se elimine la obligación de llenar el registro (Anexo 2) de la normativa. Esta disposición aplicará para los médicos que estén prestando servicios en áreas de emergencia que ya cuentan con el expediente electrónico. Los demás médicos deberán continuar llenando el registro de pacientes atendidos como comprobante de los servicios prestados para trámite de pagos de sus honorarios.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
DIVISIÓN DE REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN

En conformidad a lo antes mencionado, se realiza la presente ADENDA # 7. 05-12-2022 a la NORMA COMPRA DE SERVICIOS MÉDICO PROFESIONALES DEL ISSS - TERCERA EDICIÓN, OCTUBRE 2016.

DESARROLLO DE LA ADENDA:

Literalmente dice:

31. El control y cumplimiento del marco contractual será responsabilidad de las direcciones locales o del personal que éste delegue en los centros de atención que cuenten con este tipo de prestación de servicios.

Todo profesional contratado deberá presentar un registro de los pacientes atendidos, el cual deberá entregar a las autoridades competentes.

De igual forma el Coordinador Médico deberá rendir un informe al Director local de las incidencias durante el período de contratación de servicios.

Se deberá leer.

31. El control y cumplimiento del marco contractual será responsabilidad de las direcciones locales o del personal que éste delegue en los centros de atención que cuenten con este tipo de Prestación de servicios.

Todo profesional contratado deberá presentar un registro de los pacientes atendidos, el cual Deberá entregar a las autoridades competentes.

Los médicos que prestan servicios profesionales por compra de servicios en las áreas de emergencia, que cuenten con el expediente electrónico, imprimirán el Censo que genera el sistema en duplicado, a efecto de enviar una copia impresa a Estadística y otra copia como respaldo para el pago de servicios profesionales. Los demás médicos de diferentes áreas hospitalarias deberán continuar llenando el registro de pacientes atendidos como comprobante de los servicios prestado para el trámite de pago de sus honorarios.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
DIVISIÓN DE REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN

De igual forma el Coordinador Médico deberá rendir un informe al Director local de las incidencias durante el período de contratación de servicios.

Se extiende la presente **ADENDA # 7. 05-12-22; A LA NORMA DE COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES** (octubre 2016).

San Salvador, a los 05 días del mes de diciembre del 2022.



Dra. Silvia Guadalupe Mendoza de Ayala
Jefa Departamento de Normalización



Dr. José Adán Martínez Alvarenga
Jefe División Regulación, Normalización y Vigilancia



Dr. José Roberto Durán Navarro
Jefe División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud



Dr. Edwin Roberto Salmerón Hernández
Subdirector de Salud



Dra. Mónica Guadalupe Ayala Guerrero
Directora General

